



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y/O FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJESON-LP-26-0401, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA “ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE ALBERGARÁN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES QUE FORMAN PARTE DE LA CIUDAD JUDICIAL CON UBICACIÓN EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”, EL CUAL SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE.**

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Coordinación General de Administración del Órgano de Administración, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 23 de abril de 2026, con los criterios establecidos al respecto, se verificó el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en los apartados VI y VII de dichas Bases, emite el siguiente dictamen de adjudicación y/o fallo:

**RESEÑA CRONOLÓGICA:**

- 1.- Con fecha 09 de abril de 2026, se publicó la convocatoria, respecto a la Licitación Pública Nacional PJESON-LP-26-0401, para la "Elaboración de un Proyecto Ejecutivo de Obra Pública para la Construcción de Edificios que albergarán Juzgados Civiles y Familiares que forman parte de la Ciudad Judicial con ubicación en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora".
- 2.- El día 16 de abril de 2026, a las 12:30 horas, se llevó a cabo la Visita al Sitio de Realización de los Trabajos.
- 3.- Posteriormente, el día 17 de abril de 2026, a las 10:00 horas, se realizó la Junta de Aclaraciones cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria.
- 4.- Asimismo, con fecha 23 de abril de 2026, se tuvieron por presentados los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta (legal y financiera) de cuatro licitantes que se presentaron al evento, los cuales se encontraban inscritos en la Licitación. Una vez hecho lo anterior se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente, habiendo sido aceptadas para revisión detallada las proposiciones de los participantes JESÚS MARÍA ACUÑA TORRES y ALEJANDRO PUEBLA GUTIÉRREZ.
- 5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva, el cual se estableció para llevarse a cabo el día 29 de abril de 2026, en el mismo lugar en donde se celebró el Acto de Apertura de Proposiciones, en punto de las 12:00 horas.



### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

Una vez que fueron analizadas de manera pormenorizada cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, se concluye lo siguiente:

#### **A) SE DESECHA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

Se desecha la Propuesta del participante ALEJANDRO PUEBLA GUTIÉRREZ, debido a que incurrió en las causas de desechamiento previstas en el artículo 68 fracciones II y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en las causas de rechazo de propuestas indicadas en el Apartado IV, numerales 14, 21, 27, 30 y 37 de las Bases de la Licitación que rigen este procedimiento.

#### **B) SE ACEPTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

Después de haber efectuado una revisión detallada a la documentación contenida en los sobres de sus propuestas, se tienen por aceptadas las Propuestas Técnica y Económica del participante JESÚS MARÍA ACUÑA TORRES, con un importe antes de IVA, que asciende a la cantidad de \$4'257,014.71 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil catorce pesos 71/100 M.N.); con fundamento en lo que dispone el artículo 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. El Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, verificó que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria de este procedimiento, en las Bases de la Licitación y sus anexos; que el programa de ejecución propuesto fuera factible y congruente de realizar con los recursos considerados por la Convocante, y que las características, especificaciones y calidad de los insumos y/o materiales, fueran las requeridas. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el Catálogo de Conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados, así como la coincidencia en cifras del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato al participante cuya Propuesta Solvente tanto Técnica como Económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **FALLO:**

1.- SE ADJUDICA EL CONTRATO al participante JESÚS MARÍA ACUÑA TORRES, con un importe que asciende a la cantidad de \$4'257,014.71 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil catorce pesos 71/100 M.N.), antes de IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por



garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnica y económica más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

2.- La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este Dictamen de Fallo, el día 04 de mayo de 2026, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de manera previa a la suscripción del mismo. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste haya entregado previamente la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, se reitera que los trabajos correspondientes deberán iniciar el día 06 de mayo de 2026, con un plazo de ejecución de 214 días naturales.

Por último, con apoyo en lo dispuesto en los apartados VI y VII de las Bases de la Licitación, con relación a lo establecido en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2026.

**EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS**